



Gaceta Municipal

LA RAZA

Órgano de difusión del H. Ayuntamiento de Colón 2018-2021

29 de mayo de 2020

Responsable de la Publicación

Lic. Luis Alfredo Pérez Villaseñor
Secretario del H. Ayuntamiento

No. 40 Tomo III

ÍNDICE

Pág.

Tema

59-108

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO "PASA", CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

EL LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,

C E R T I F I C A

Que en atención a lo solicitado por el Dr. J. Edson Paul Mancilla Vaca en su carácter de Secretario de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Qro., se procede a la publicación del documento que a continuación se describe:

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO “PASA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Qro. Con fundamento en los artículos 5, 31 y 33 fracción IV, IX, XI y XVI del REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. El Programa de Apoyo al Sector Agropecuario del Municipio de Colón Querétaro, tiene por objeto general, contribuir a la mejora del sector agropecuario en la adquisición de las necesidades incorporadas dentro del programa para mejorar la calidad y cantidad del producto, propiciando así una mejora en el crecimiento económico agropecuario.

Artículo 2. Son objetivos específicos del presente Programa:

- a. Todos aquellos productores que residan en el Municipio de Colón, Querétaro y que tengan sus unidades de producción dentro del mismo.
- b. Beneficiar a hombres y mujeres que habiten en el Municipio de Colón, Querétaro que desarrollen actividades de autoconsumo dentro del sector agropecuario.
- c. Podrán participar todos los ejidos pertenecientes al municipio de Colón, Querétaro que pretendan mejorar su hato.
- d. Podrán participar hombres y mujeres que habiten en el Municipio de Colón, Querétaro que cuenten con una pequeña unidad de producción o bien que pretendan iniciar con esta actividad.
- e. Todos los productores pecuarios
- f. Los núcleos Ejidales que tengan la necesidad y que no se les ha apoyado con conceptos similares en años anteriores.
- g. Productores pecuarios que se vean afectados por contingencia climatológica.
- h. Todos los productores pecuarios pertenecientes al Municipio de Colón, Querétaro
- i. Hombres y Mujeres del municipio de Colón, Querétaro que soliciten el apoyo para la compra de maíz de consumo.

-
-
- j. Productores que se vean afectados por la sequía de bordos y abrevaderos y que tengan la necesidad de acercar este vital líquido a su ganado.
 - k. Podrán participar todos los productores que cuenten con parcelas de temporal y/o que sus suelos tengan una capa arable de 30 cm de profundidad Y que habiten en el municipio de Colón, Querétaro.
 - l. Podrán participar todos los productores que cuenten con parcelas de temporal y riego en Municipio de Colón, Querétaro.
 - m. Los núcleos Ejidales en los cuales se tenga un porcentaje de almacenamiento de un 10%.
 - n. Podrán participar todos los productores que cuenten con parcelas de temporal y riego en el Municipio de Colón, Querétaro, a los cuales les interese la innovación en la implementación de nuevas tecnologías.

Artículo 3. Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

- I. El Municipio:** El Municipio de Colón, Querétaro.
- II. Beneficiarios:** Personas Físicas o Morales relacionadas con actividades agropecuarias, así como otras consideradas como tradicionales de la economía Municipal
- III. Convocatoria:** Documento emitido la Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario publicado en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón Querétaro mediante el cual se invita a cualquier interesado que cumpla los requisitos previstos en la convocatoria a participar en la selección de proyectos para la asignación de apoyos con recursos provenientes del “Programa de Apoyo al Sector Agropecuario” correspondiente al ejercicio fiscal 2020, presentando proyectos que cumplan con los presentes Lineamientos y conforme a las bases de participación correspondientes.
- IV. SEDESU:** La Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón Querétaro.
- V. Dirección:** La Dirección de Desarrollo Agropecuario de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón Querétaro, a la cual le corresponde la gestión y seguimiento de las disposiciones contenidas en el presente programa.
- VI. Lineamientos:** El presente documento, mediante el cual se definen los mecanismos para el otorgamiento de apoyos del Programa.
- VII. Personas Físicas:** Individuos con capacidades para contraer obligaciones y ejercer derechos para desarrollar una actividad económica agropecuarias.
- VIII. Personas Morales:** La agrupación de Personas Físicas que forman entes colectivos con finalidad lícita, a los que la ley les ha reconocido capacidad jurídica independiente respecto de la de sus integrantes, para adquirir derechos y contraer obligaciones, constituidas conforme a la legislación aplicable.

- IX. Programa:** El “Programa de Apoyo al Sector Agropecuario” del Municipio de Colón Querétaro, correspondiente al ejercicio fiscal 2020
- X. Proyectos:** Documentos en el que justifican y describen las características del apoyo solicitado.
- XI. Solicitante:** Personas Físicas o Morales domiciliadas en la Entidad, relacionadas con actividades agropecuarias, que hayan presentado la Solicitud de apoyo correspondiente a su proyecto ante el Consejo de Evaluación, en términos de los Lineamientos del presente Programa.
- XII. Solicitud:** Formato en el que se describen las necesidades del Proyecto, se resumen los Subprogramas de apoyo, el cual debe estar firmado por el Solicitante del apoyo o representante del grupo. Incluye domicilio y teléfono de contacto.
- XIII. Consejo de Evaluación:** El consejo es un Órgano Colegiado que evalúa y en su caso aprueba las solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo, el cual está integrado por 12 servidores públicos y 2 productores:

CAPÍTULO II. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA.

Artículo 4. Los apoyos otorgados a través del Programa, deberán sujetarse a la suficiencia presupuestal autorizada, así como a los presentes Lineamientos con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, austeridad, honradez y transparencia.

Artículo 5. Los apoyos del Programa estarán destinados a la población principalmente dedicada al sector agropecuario y que desarrolle alguna actividad relacionada con las categorías de apoyo de los presentes Lineamientos.

Artículo 6. La cobertura del Programa está definida en cada una de las categorías de apoyo.

CAPÍTULO III CATEGORÍAS DE APOYO

Artículo 7. Se otorgarán apoyos del Programa a través de los siguientes Subprogramas, conceptos y de acuerdo a la vocación regional:

INTRODUCCIÓN

El Otorgamiento de los apoyos previstos en estas reglas de operación estarán sujetos a los recursos presupuestales los cuales estarán incluidos para tal fin, en relación con la agricultura, la pesca y la ganadería las cuales son las actividades primarias del sector agropecuario, con forme a lo aprobado en el presupuesto de egresos en el año correspondiente se destinarán apoyos a cada uno de los programas que comprenden estas reglas de operación los cuales podrán ser distribuidos en función de la demanda del sector agropecuario.

Las presentes Reglas de Operación tienen como propósito fortalecer la ración de sus grupos de producción, propiciando la sustentabilidad de los recurso organización de los productores para facilitar su acceso al financiamiento y su integración en las redes de valor; así como desarrollar la productividad, rentabilidad de los recursos naturales; con el fin de incrementar su participación en los mercado.

Por parte del presupuesto otorgado por parte del Gobierno del Estado al Municipio de Colón se designa una parte a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón que se encuentra la Dirección de Desarrollo Agropecuario en esa partida presupuestal se designa el porcentaje para este programa **PASA**.

Los apoyos que se refieren las presentes reglas de operación son los siguientes:

SUBPROGRAMAS POR TIPO DE APOYO

1. **SUBPROGRAMA DE APOYO PARA ADQUISICIÓN DE POLLITAS DE POSTURA.**
 - 1.1. **PAQUETE DE GALLINAS DE POSTURA.**
 - 1.2. **PAQUETE DE POLLOS DE ENGORDA.**
 - 1.3. **PAQUETE DE PAVOS DOBLE PECHUGA.**
 - 1.4. **PAQUETE CUNICOLA.**
2. **SUBPROGRAMA DE APOYO PARA LA EN ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS.**
 - 2.1. **SEMENTALES BOVINOS.**
3. **SUBPROGRAMA DE APOYO EN ADQUISICIÓN DE GANADO MENOR.**
 - 3.1. **APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIENTRES DE OVINOS.**
 - 3.2. **APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMENTALES OVINOS.**
 - 3.3. **APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE VIENTRES DE PORCINOS.**
4. **APOYO PARA MEDIDAS ZOOSANITARIAS EN GANADO BOVINOS LECHE CARNE Y OVINOS.**
 - 4.1. **SUBSIDIO EN PRUEBAS DE TUBERCULOSIS Y BRUCELOS EN GANADO BOVINO Y PRUEBAS DE BRUCELOSIS OVIS Y MELITENCIS EN OVINOS.**
5. **APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE POLLINAZA, FORRAJE SECO (ZACATE), MAÍZ ROLADO Y MAÍZ AMARILLO PARA CONSUMO ANIMAL.**
 - 5.1 **PACAS DE FORRAJE SECO (ZACATE).**
 - 5.2 **MAÍZ ROLADO.**
 - 5.3 **MAÍZ AMARILLO PARA CONSUMO ANIMAL.**
 - 5.4 **MAÍZ AMARILLO PARA CONSUMO ANIMAL.**
6. **APOYO DE VACUNACIÓN EN GANADO BOVINO, OVINO Y CAPRINO.**
 - 6.1. **VACUNACIÓN DE GANADO BOVINO.**
 - 6.2. **VACUNACIÓN DE GANADO OVINO Y CAPRINO.**

-
-
- 7. PROGRAMA DE APOYO PARA LA COLOCACIÓN DE IDENTIFICADORES DE GANADO BOVINO, OVINO Y CAPRINO.**
 - 7.1.COLOCACIÓN DE IDENTIFICADORES DE GANADO BOVINO.**
 - 7.2.COLOCACIÓN DE IDENTIFICADORES EN GANADO OVINO Y CAPRINO.**
 - 8. APOYO PARA LA COMPRA DE MAÍZ PARA CONSUMO.**
 - 8.1.BULTO DE MAÍZ DE 50KG PARA AUTOCONSUMO.**
 - 9. APOYO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO ANIMAL.**
 - 10. APOYO PARA EL MEJORAMIENTO DE SUELOS.**
 - 10.1. ESTIERCOLES Y COMPOSTAS.**
 - 11. APOYO PARA LA ADQUISICION DE SEMILLAS DE MAIZ MEJORADA Y AVENA.**
 - 11.1. SEMILLA DE MAÍZ MEJORADO RIEGO Y TEMPORAL.**
 - 11.2. SEMILLA DE AVENA.**
 - 12. APOYO PARA LA APLICACIÓN DE AGROQUIMICOS CON TECNOLOGIA DE INNOVACIÓN (DRONES).**

ANTECEDENTES

De acuerdo a las mesas de trabajo en el sector agropecuario surge la iniciativa de crear el programa denominado P.A.S.A. Programa de Apoyo al Sector Agropecuario tomando como referencia a las demandas y necesidades de las comunidades, esto a falta de presupuesto a nivel federal y preocupados por el sector agropecuario la administración 2018-2021 destinará a la Secretaria de Desarrollo Sustentable el presupuesto necesario para la ejecución de los subprogramas a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

JUSTIFICACIÓN

Conforme a las necesidades presentadas por el sector agropecuario del municipio de Colón, Qro; se tomó la iniciativa de implementar un programa que solvente de manera participativa las necesidades generales incluidas en el presente programa, dirigidas a los productores del sector pecuario y agrícola, brindándoles las bases en cuanto a la adquisición de paquetes tecnológicos, forrajes, el cuidado de la salud animal, el mejoramiento genético, apoyo en la adquisición de grano para consumo humano (Maíz), rehabilitación de bordos y casa ejidales, así como el manejo de programas que impulsen a la producción primaria todo ello con el único fin de aportar a la productividad del campo Colonense.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO, EN BASE AL

**“PROGRAMA DE APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO” (PASA), EMITE LOS SIGUIENTES;
SUBPROGRAMA DE APOYO PARA ADQUISICIÓN DE POLLITAS DE POSTURA.**

OBJETIVO

Beneficiar a hombres y mujeres que habiten en el Municipio de Colón, Querétaro y que desarrollen o pretendan desarrollar actividades dentro del sector avícola.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Podrán participar hombres y mujeres que habiten en las 53 Comunidades del Municipio de Colón, Querétaro que se dediquen o pretendan dedicarse a la producción de huevo.

2. COBERTURA.

Todas las localidades rurales y urbanas del Municipio de Colón, Querétaro.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal con copia al Titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.
- b) INE.
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio (con una antigüedad no mayor a tres meses)
- e) Croquis de Localización.
- f) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto en ejercicio Fiscal 2020 dentro de la administración pública del Municipio de Colón Querétaro.
- g) Contar con las instalaciones y equipo que asegure el porcentaje de supervivencia y producción.
- h) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Pollitas de postura de 4 semanas de edad. Sanas y vacunadas.	La aportación por parte del municipio será del 20 % de apoyo máximo Por persona física.

5. MONTO DE APORTACIÓN POR PROYECYO.

PERSONAS BENEFICIADAS.	1000 (UN MIL)
APORTACIÓN DEL MUNICIPIO.	20 %
APORTACIÓN BENEFICIARIO.	80 %

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro.
- b) Al ser analizado permitirá la validación domiciliaria de la unidad de producción avícola o cunícula.
- c) El solicitante se compromete a tener disponible su aportación en tiempo y forma.
- d) Ser productor agropecuario dentro del Municipio de Colón, Querétaro.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de subsidio para apoyo de pollitas de postura.
- b) Que el apoyo sea destinado principalmente a familias colonenses interesadas en obtener sus alimentos principalmente productos avícolas.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal hasta agotar existencia.
- b) La recepción de solicitudes será en la Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.

- c) La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

- a) Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integridad serán sometidas al consejo de evaluación y conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.
- b) El Consejo estará integrado por Secretarios, Directores, Regidores y Productores.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía telefónica.
- b) La entrega del apoyo se realizara el día y hora en que indique la Secretaria de Desarrollo Sustentable a través de la dirección de desarrollo agropecuario.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados a la recepción de su apoyo y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyo a otro solicitante.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.
- b) Solo se apoya un concepto por domicilio y/o unidad de producción.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

**SUBPROGRAMA DE APOYO PARA LA EN ADQUISICIÓN DE SEMENTALES BOVINOS.
OBJETIVO**

Con el fin de mejorar la calidad de la mejora genética de nuestro ganado, se considera la adquisición de sementales bovinos, acción que fortalece el desarrollo y la sustentabilidad de los productores del municipio de Colón.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Podrán participar todos los ejidos pertenecientes al Municipio de Colón, Querétaro que pretendan mejorar su hato.

2. COBERTURA.

Los 42 núcleos ejidales del Municipio de Colón.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al presidente Municipal con copia al titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable (Anexar lista de beneficiarios).
- b) INE (beneficiarios).
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio. (con una antigüedad no mayor a tres meses).
- e) Croquis de Localización.
- f) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro de la administración Pública del municipio.
- g) Cotización del bien a adquirir.
- h) Pruebas zoonosológicas brucelosis y tuberculosis (cada uno de los beneficiarios en caso de no contar con la ejidal).
- i) UPP (Unidad de Producción Pecuaria) de mínimo el 80 % de los beneficiarios.
- j) Capacitación en manejo de ganado bovino.
- k) Se considerara el número de sementales que sea suficiente acorde al número de vientres con los que cuenta el ejido.
- l) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Semental Bovino.	Se apoyara del 30% de apoyo máximo por ejido.

5. MONTO DE APORTACIÓN POR PROYECYO.

Número ejidos beneficiarios	42 (EJIDOS BENEFICIARIOS).
Aportación del municipio	30%
Aportación beneficiarios	70%

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los ejidos que cumplan con lo siguiente:

- a) Ejidos pertenecientes al municipio de Colón.
- b) Se apoyara únicamente un semental por ejido.
- c) El ejido solicitante se comprometerá a tener disponible su aportación en tiempo y forma.
- d) Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- e) El ejido solicitante comprobara con factura o un medio autorizado por el programa de apoyo al sector agropecuario "PASA".

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Se dará prioridad a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de subsidio para adquisición de sementales bovinos.
- b) Que el apoyo sea destinado principalmente a ejidos que pretendan mejorar la calidad de su hato mediante una mejor genética.
- c) Validación de campo para verificar y constatar que se cuente con el hato ganadero que requiere el semental.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal o hasta agotar existencia.

- b) La recepción de solicitudes y documentos se realizará en las oficinas de Desarrollo Agropecuario del municipio de Colón en un horario oficina de 09:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- c) La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

- a) Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integralidad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.
- b) De acuerdo a los datos recabados y al dictamen realizado en la visita al ejido se aprobará o rechazará la solicitud.
- c) La resolución de solicitudes aprobadas se realizará a los 20 días hábiles después del cierre de la convocatoria.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificará vía oficio.
- b) La entrega del apoyo se realizará el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerará como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyos a otro solicitante.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgará el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados en otros programas de los diferentes niveles de gobierno.
- b) El límite de apoyo por solicitud será únicamente para un concepto por ejido.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO EN ADQUISICIÓN DE GANADO MENOR.

OBJETIVO

Con el fin de incrementar la producción y desarrollar medidas de repoblación de ganado menor (Borregos) ya que con ello fomentaremos el manejo sustentable de nuestros productores.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Podrán participar hombres y mujeres que habiten en el municipio de Colón, Querétaro que cuenten con una pequeña unidad de producción o bien que pretendan iniciar con esta actividad.

2. COBERTURA.

Todas las localidades rurales y urbanas del Municipio de Colón, Querétaro.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal con copia al Titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.
- b) INE.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio. (con una antigüedad no mayor a tres meses).
- e) Croquis de Localización.
- f) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro de la administración Pública del municipio.
- g) Cotización del bien a adquirir.
- h) En caso de poseer una unidad de producción presentar UPP (Unidad de Producción Pecuaria).
- i) Capacitación manejo de manejo en ganado porcino y/o ovino según sea el caso.
- j) Contar con la infraestructura adecuada y en caso de zonas urbanas requerir un permiso para el establecimiento de su ganado.
- k) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Vientres para pie de cría (porcinos).	El precio base será de los cuales se apoyara del 30% y hasta el 90% de apoyo máximo 5 vientres por solicitante.

Vientres ovinos para pie de cría.	El precio base será de los cuales se apoyara con del 30% y hasta el 90% de apoyo máximo por cabeza sin rebasar las 10 vientres por solicitante.
-----------------------------------	---

5. MONTO DE APORTACION PO PROYECTO

Número de beneficiarios.	100 (CIEN BENEFICIARIOS).
Aportación del municipio.	30% - 10%
Aportación beneficiarios.	70% - 90%

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio.
- b) Al ser analizado permitirá la validación domiciliaria de la unidad de producción.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- d) El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su aportación en tiempo y forma.
- e) Ser productor agropecuario dentro del municipio de Colón.
- f) El solicitante o unidad de producción comprobara con factura o medio autorizado por el Programa de apoyo al sector agropecuario "PASA".

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de subsidio para la adquisición de ganado menor.
- b) Que el apoyo sea destinado principalmente a pequeños productores que requieran aumentar y/o iniciar una unidad de producción.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal hasta agotar existencia.

- b) La recepción de solicitudes y documentos se realizará en las oficinas de Desarrollo Agropecuario del municipio de Colón en un horario oficina de 09:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- c) Cabe mencionar que la solicitud recibida no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integridad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía oficio.
- b) La entrega del apoyo se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

El Beneficiario que haya recibido su oficio de autorización y no cumplan con adquisición y/o construcción del apoyo solicitado deberá presentar por escrito una justificación o cancelación del mismo.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.
- b) Solo se apoya un concepto por domicilio y/o unidad de producción.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA APOYO PARA MEDIDAS ZOOSANITARIAS EN GANADO BOVINO LECHE, CARNE Y OVINOS.

OBJETIVO

Como fortalecimiento a la producción pecuaria se desarrolla el programa de muestreos de tuberculosis y brucelosis con el fin de prevenir diversas enfermedades dentro del Municipio de Colón, Querétaro.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los productores pecuarios

2. COBERTURA.

Todas las localidades rurales y urbanas del Municipio de Colón, Querétaro.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal y con copia para el Titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable
- b) INE.
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio.
- e) UPP (unidad de producción pecuaria)
- f) En caso de que sean personas morales acta constitutiva del grupo y/o designación de representante legal para realizar el trámite
- g) Croquis de localización de la unidad de producción.
- h) Capacitación del manejo en ganado (bovino leche y carne y ovinos).
- i) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
1. Subsidio para pruebas de brucelosis y tuberculosis en bovinos carne y leche y pruebas de brucelosis OVIS y melitensis en ovinos.	El monto base será de los cuales se apoyara con el 30% de apoyo máximo por prueba.

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO

Cabezas de ganado beneficiadas	Precio por prueba	Aportación total del beneficiado	Aportación total del municipio	Costo total
10,000	\$100	\$700,000.00	\$300,000.00	\$1,000,000.00

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro.
- Al ser analizado permitirá la validación domiciliaria de la unidad de producción.
- Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su aportación en tiempo y forma.
- Ser productor agropecuario dentro del Municipio de Colón, Querétaro.
- El solicitante o unidad de producción comprobara con factura o medio autorizado por el Programa de apoyo al sector agropecuario "PASA".
- Constancia de capacitación.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Generales:

- Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de subsidio para medidas zoonosanitarias en ganado bovino leche, carne y ovinos.
- Que el apoyo sea destinado a cadenas de valor, productivo (bovinos leche, carne y ovinos).

Específicos:

- Como persona física el máximo de cabezas de ganado son de 20 bovinos carne, leche y/o ovinos y como grupo constituido son de 1000 cabezas de ganado.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal hasta agotar existencia.

- b) La recepción de solicitudes y documentos se realizará en las oficinas de Desarrollo Agropecuario del municipio de Colón en un horario oficina de 09:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- c) Cabe mencionar que la solicitud recibida no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

- a) Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integralidad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.
- b) Dichas solicitudes quedaran sujetas a verificación documental y de visita de campo.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía oficio.
- b) La entrega del apoyo se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

- a) Aplicar el apoyo para fines distintos a los establecidos.
- b) En su caso, presentar referencias negativas del mal uso de apoyos anteriores.
- c) Falsear o presentar inconsistencia en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.
- d) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez aprobada su solicitud.
- e) No proporcionar a la Dirección de desarrollo agropecuario las facilidades de documentación e información que se solicite.

12. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyos a otro solicitante.

13. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.
- b) El límite de apoyo por solicitud será de máximo de 20 cabezas de ganado por persona física y por grupo constituido 1000 cabezas.

14. OBSERVACIONES.

El ingresar solicitud se garantiza ser beneficiario

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

EI SUBPROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE FORRAJE SECO (ZACATE), MAÍZ ROLADO Y MAÍZ AMARILLO.

OBJETIVO

Puntualizando los principales objetivos de todo sistema ganadero que pretenda ser eficiente y competitivo, son el aumento de la productividad y la reducción de costos. Esto ha suscitado la necesidad de adaptar la estructura productiva de las explotaciones, utilizando sistemas de alimentación que aprovechen más eficientemente los recursos generados en las mismas.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Productores pecuarios que se vean afectados por contingencia climatológica.

2. COBERTURA.

Las 53 comunidades del Municipio de Colón, Querétaro.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal y con copia para el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable.
- b) INE.
- c) CURP.
- d) RFC.
- e) Comprobante de domicilio vigente (no mayor a tres meses)

- f) llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió, ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro de la administración pública 2018-2021.
- g) Contar con el conocimiento adecuado a la alimentación y manejo de su ganado así como el manejo en caso de sequía.
- h) Responder estudio socioeconómico.

4.- CONCEPTO DE APOYO

Concepto.	Monto de apoyo.
1. Pacas de forraje seco (zacate)	El monto base será de (\$55.00 Cincuenta pesos 00/M.N.) de los cuales se apoyara con el 90% (\$49.50.00 pesos 00/100 M.N.) de apoyo por paca.
2. Maíz Rolado	El Precio base será de (\$220.00 Doscientos veinte pesos 00/M.N.) por bulto de 40 kg de los cuales se apoyara con el 30% (\$66 sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) de apoyo por bulto.
3. Maíz Amarillo para consumo animal.	El Precio base será de (\$220.00 Doscientos veinte pesos 00/M.N.) por bulto de 40 kg de los cuales se apoyara con el 30% (\$66 sesenta y seis pesos 00/100 M.N.) de apoyo por bulto.

4. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO

Apoyo para la adquisición de POLLINAZA y FORRAJE SECO (ZACATE)	No de apoyos programados	Aportación Municipal	Aportación Beneficiarios	Inversión Total
SUBSIDIO EN PACAS DE FORRAJE	20,000 pacas	\$300,000.00	\$700,000.00	\$1,000,000.00
MAÍZ ROLADO	30 Toneladas	\$49,500.00	\$115,500.00	\$165,000.00
MAÍZ AMARILLO PARA CONSUMO ANIMAL	30 Toneladas	\$49,500.00	\$115,500.00	\$165,000.00

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Productores que vivan y ejecuten los apoyos en el Municipio de Colón, Querétaro
- b) Que los conceptos y los montos mínimos y máximos solicitados cumplan con las características de los apoyos que otorga el subprograma.
- c) Cumplan los criterios y requisitos generales y específicos del subprograma.

6. CRITERIOS DE PRIORIZACION DE SOLICITUDES.

- a) Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del programa de apoyo de insumos agropecuarios.
- b) Que el apoyo sea destinado a lo establecido para consumo animal.

7. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Para proporcionar mejor servicio se recibirán las solicitudes en los meses de Febrero - abril y/o hasta agotar el recurso destinado para este subprograma.
- b) La recepción de solicitudes y documentos se realizará en las oficinas de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Colón, Querétaro en un horario oficina de 09:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- c) La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

8. MECANISMO DE SELECCIÓN.

- a) Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integralidad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.
- b) Dichas solicitudes quedaran sujetas a verificación documental y de visita de campo.
- c) Aquellas solicitudes que cuenten con todos los requisitos mencionados en la misma convocatoria

9. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) La resolución de solicitudes se realizara a los 20 días hábiles posteriores al cierre de la convocatoria mediante oficio de autorización.
- b) La entrega del apoyo se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

10. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

- a) Aplicar el apoyo para fines distintos a los establecidos.
- b) En su caso, presentar referencias negativas del mal uso de apoyos anteriores.
- c) Falsear o presentar inconsistencia en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.
- d) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez aprobada su solicitud.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyos a otro solicitante.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) Adquisición para venta o mal uso del mismo.
- b) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO PARA VACUNACIÓN EN GANADO BOVINO, OVINO Y CAPRINO.

OBJETIVO

Las actividades de prevención y de control de las enfermedades animales por los Servicios Veterinarios en todo el mundo representan un Bien Público Mundial. Estas actividades aportan beneficios considerables para la producción agrícola, la seguridad y la inocuidad alimentarias, la salud pública, el bienestar animal, el acceso a los mercados y la reducción de la pobreza rural. La eficacia de las políticas de prevención radica en la buena gobernanza y la calidad de los Servicios Veterinarios, cuya conformidad con las normas de la OIE es un requisito previo indispensable.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los productores pecuarios pertenecientes al Municipio de Colón, Querétaro.

2. COBERTURA

Las 53 comunidades del Municipio de Colón, Querétaro

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal de Colón, Querétaro y con copia para el titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable se anexa lista de beneficiarios e inventario ganadero (cabezas de ganado).
- b) INE.
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió, ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro del ejercicio Fiscal 2020 dentro de la administración pública del municipal 2018-2021.
- f) El solicitante debe contar con las instalaciones adecuadas así como personal de apoyo.
- g) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Vacunación incluye desparasitante vitamina y vacuna 8 vías.	El monto base será de (\$50.00 Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara

	con el 50% (\$25.00 veinticinco Pesos 00/100 M.N.) de apoyo máximo por cabeza de bovino.
Vacunación incluye desparasitante, vitamina y vacuna 8 vías.	El monto base será de (\$40.00 Cuarenta Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara con el 50% (\$20.00 Veinte Peso 00/100 M.N.) de apoyo máximo por cabeza de ovino.

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO

Concepto	Cabezas de ganado beneficiadas	Precio por vacuna	Aportación total del beneficiado	Aportación total del municipio	Costo total
Vacunación en ganado bovino	5,000	\$50.00	\$125,000.00	\$125,000.00	\$250,000.00
Vacunación en ganado ovino y caprino	1,250	\$40.00	\$50,000.00	\$50,000.00	\$100,000.00
	6,250		\$175,000.00	\$175,000.00	\$350,000.00

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible el ganado en un punto estratégico (corral de manejo) en el día y hora establecido por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su aportación así como personal de apoyo para el manejo del ganado.
- Ser productor agropecuario dentro del Municipio de Colón, Querétaro

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Generales

- a) Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de apoyo para vacunación en ganado bovino, ovino y caprino.
- b) Que el apoyo sea destinado a cadenas de valor, productivo (bovinos leche, carne, ovinos y caprinos)

Específicos:

- a) El apoyo será destinado hasta agotar existencias.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal hasta agotar existencia.
- b) La recepción de solicitudes y documentos se realizará en las oficinas de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Colón, Querétaro en un horario oficina de 09:00 am a 16:00 pm de lunes a viernes.
- c) La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

- a) Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integralidad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.
- b) Dichas solicitudes quedaran sujetas a verificación documental y de visita de campo.
- c) El solicitante deberá estar sujeto a la implementación de la vacuna única y exclusivamente en las instalaciones adecuadas ya que no se realizaran aplicaciones de medicamento en ningún otro lugar ajeno a este.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía oficio.
- b) La campaña de vacunación se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

- a) Aplicar el apoyo para fines distintos a los establecidos.
- b) En su caso, presentar referencias negativas del mal uso de apoyos anteriores.

-
-
- c) Falsear o presentar inconsistencia en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.
 - d) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez aprobada su solicitud.
 - e) No proporcionar a la Dirección de desarrollo agropecuario las facilidades de documentación e información que se solicite.

12. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyos a otro solicitante.

13. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.

14. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO PARA LA COLOCACIÓN DE IDENTIFICADORES SINIIGA (ARETADO) EN GANADO BOVINO, OVINO Y CAPRINO.

OBJETIVO

Establecer en el municipio y conformar una base que permita la identificación del ganado y orientar en identificaciones integrales que conlleven a elevar los estándares de competitividad de la ganadería local.

Además de ser una herramienta para la planeación y evaluación de programas.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Todos los productores pecuarios pertenecientes al Municipio de Colón, Querétaro

2. COBERTURA.

Las 53 comunidades del Municipio de Colón, Querétaro

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal y con copia para el titular de la secretaria de desarrollo sustentable se anexa lista de beneficiarios e inventario ganadero (cabezas de ganado).
- b) INE.
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Comprobante de pago de aretes (Expedido por la ventanilla SINIIGA)
- f) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió, ni está recibiendo apoyos para el mismo ejercicio Fiscal 2020 por el mismo concepto dentro de la administración municipal 2018-2021.
- g) El solicitante deberá contar con instalaciones de manejo así como personal de apoyo.
- h) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Colocación de Identificadores SINIIGA en ganado bovino.	El monto base de cobro de la colocación será de (\$30.00 Treinta Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara con el 50% (\$15.00 Quince Pesos 00/100 M.N.) de apoyo máximo por cabeza de bovino.
Colocación de Identificadores SINIIGA en ganado ovino y caprino.	El monto base de cobro de la colocación será de (\$20.00 Veinte Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara con el 50% (\$10.00 Diez Pesos 00/100 M.N.) de apoyo máximo por cabeza de ovino y caprino.

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO.

Concepto	Cabezas de ganado identificadas	Precio por colocación de identificadores	Aportación total del beneficiado	Aportación total del municipio	Costo total
Identificación de ganado bovino	3,000	\$30.00	\$45,000.00	\$45,000.00	\$90,000.00

Identificación de ganado ovino y caprino.	1,000	\$20.00	\$10,000.00	\$10,000.00	\$20,000.00
	4000		\$55,000.00	\$55,000.00	\$110,000.00

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible el ganado en un punto estratégico (corral de manejo) en el día y hora establecido por la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su aportación así como personal de apoyo para el manejo del ganado.
- Ser productor agropecuario dentro del Municipio de Colón, Querétaro

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Generales:

- Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de apoyo para la colocación de identificadores SINIIGA (aretado) en ganado bovino, ovino y caprino.
- Que el apoyo sea destinado a cadenas de valor, productivo (bovinos leche, carne ovinos y caprinos).

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- Se recibirán solicitudes todo el año para una mejor atención, en la Dirección de Desarrollo Agropecuario en un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 hrs.
- Se requiere que el interesado tenga concentrado en un mismo punto el ganado (corral de manejo) y con personal de apoyo para el manejo del mismo

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

- Se apoyara a todos los solicitantes que traigan su recibo de pago expedido por la ventanilla SINIIGA.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía telefónica.
- b) La colocación de identificadores se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

- a) No contar con el número de animales de los identificadores solicitados.
- b) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez aprobada su solicitud.
- c) No proporcionar a la Dirección de desarrollo agropecuario las facilidades de documentación e información que se solicite.

12. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado cuando se colocaran los identificadores, y transcurran 10 días hábiles y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y se regresaran los identificadores a la ventanilla SINIIGA de igual manera en caso de no coincidir la cantidad de animales con el número de identificadores los sobrantes se regresaran a la ventanilla SINIIGA y el beneficiario tendrá la obligación de firmar la cedula expedida por la misma ventanilla.

13. EXCLUSIONES.

- a) No se otorgara el apoyo a quien no cuente con el comprobante de pago expedido por la ventanilla SINIIGA.

14. OBSERVACIONES.

El ingresar solicitud se garantiza ser beneficiario (Mostrar su comprobante de pago expedido por SINIIGA).

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO PARA LA COMPRA DE MAÍZ PARA CONSUMO.

OBJETIVO

Ya que las condiciones climatológicas no siempre favorecen la producción satisfactoria de granos básicos en el campo para satisfacer el alimento humano se busca entonces la alternativa de apoyar el abastecimiento de maíz y acercarlo a las comunidades más afectadas, con el único fin de asegurar su alimentación.

BASES

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

A hombres y mujeres que habiten en el Municipio de Colón, Querétaro

2. COBERTURA.

Municipal (Todas las localidades rurales y urbanas del Municipio de Colón, Querétaro)

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECIFICOS

- a) Presentar solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal y con copia al Titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.
- b) INE
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Llenado de manifiesto de decir verdad que no recibió, ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro del ejercicio Fiscal 2020 por el mismo concepto en la administración pública municipal 2018-2021
- f) El apoyo se destinara en base a los integrantes de la familia (3 o más) mediante a una visita domiciliaria.
- g) Resolver estudio socioeconómico

4. CONCEPTOS DE APOYO

CONCEPTO	MONTO DE APOYO
Bulto de Maíz de 50kg	El precio base será de (\$310.00 Trecientos diez Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara con el 11.5% (\$35 treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) de apoyo máximo por bulto de 50 kg.

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO.

Conceptos de apoyo	Cantidad	Aportación municipio	Aportación beneficiarios	Aportación total
Bulto de maíz de autoconsumo	2500 bultos	\$87,500.00	\$687,500.00	\$775,000.00

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de obtener este apoyo los solicitantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser originario del Municipio de Colón, Querétaro.
- Que el apoyo sea únicamente para autoconsumo.
- Que se cumpla con los requisitos generales y específicos de la convocatoria.
- Que los conceptos y montos máximos solicitados cumplan con las características de los apoyos que otorga la presente.
- Un solo apoyo por familia.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES

Generales:

Se dará prioridad a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del programa de apoyo para la compra de maíz para consumo.

Específicos:

Tendrán prioridad las familias más vulnerables del Municipio de Colón, Querétaro

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

La recepción de solicitudes se llevara a cabo en la dirección de Desarrollo Agropecuario de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 am a 16:00hrs.

La recepción de solicitudes no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMOS DE SELECCIÓN

- Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integralidad serán sometidas a evaluación con forme a los criterios de priorización previstos en la presente convocatoria.
- Dichas solicitudes quedan sujetas a verificación documental y visita de campo.

10. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

- a) No establecer el apoyo en el lugar descrito en la solicitud
- b) Documentación faltante
- c) En su caso presentar referencias negativas del mal uso de apoyos anteriores.
- d) Presentación de información falsa.
- e) Que se encuentre en programas similares dentro de la Dirección de Desarrollo Agropecuario haciendo algunas exclusiones vistas por los responsables por el comité de evaluación.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyos a otro solicitante.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO PARA ABASTECIMIENTO DE AGUA DE CONSUMO ANIMAL.**OBJETIVO.**

Si bien es importante mencionar la ingesta de agua en el consumo animal es esencial de acuerdo al estado fisiológico, la aptitud o fin para el cual sea destinado el animal ya sea producción de leche o carne así como el grado de actividad que esta desempeñe. Es básico mencionar que una vaca en calidad de vientre estar viviendo al redor de 160 litros de agua diarios y de no contar con ello cuenta como mínimo con dos días para no perder el producto, de ahí la importancia de ahí el abastecimiento de agua en los ejidos.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Productores que se vean afectados por la sequía de bordos y abrevaderos y que tengan la necesidad de acercar este vital líquido a su ganado.

2. COBERTURA.

Las 53 comunidades del Municipio de Colón, Querétaro.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al Presidente Municipal y con copia para el Titular de la Secretaría de Desarrollo Sustentable se anexa lista de beneficiarios e inventario ganadero (cabezas de ganado).
- b) INE.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio.
- e) Llenado de manifiesto de decir verdad que no recibió, ni está recibiendo apoyos para el mismo ejercicio Fiscal 2020 por el mismo concepto dentro de la administración pública 2018-2018 del Municipio de Colón, Querétaro.
- f) Contar con las instalaciones adecuadas para el almacenamiento del agua de acceso al ganado. (piletas, depósitos de agua).
- g) Resolver estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
10,000 mil litros de agua para consumo animal.	Se apoyara con el 30% como apoyo máximo por cada 10,000 mil litros.

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO.

Concepto	Número de apoyos	Aportación Municipal	Aportación del beneficiario	Inversión total
10,000 mil litros de agua para consumo animal	250	30%	70%	

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- b) El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su contrapartida.
- c) Ser productor agropecuario dentro del Municipio de Colón, Querétaro.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Generales:

- a) Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de apoyo para abastecimiento de agua de consumo animal.
- b) Que el apoyo sea destinado para satisfacer la necesidad de agua para consumo animal.

Específicos:

- a) El apoyo será destinado hasta agotar existencias.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- b) Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal hasta agotar existencia.
- c) La atención y recepción de solicitudes será, en la Dirección de Desarrollo Agropecuario de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
- d) La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

- a) Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integralidad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.
- b) Dichas solicitudes quedaran sujetas a verificación documental y de visita de campo.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara mediante oficio de autorización

- b) La entrega del agua se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.

- f) Aplicar el apoyo para fines distintos a los establecidos.
- g) En su caso, presentar referencias negativas del mal uso de apoyos anteriores.
- h) Falsear o presentar inconsistencia en la información proporcionada, en cualquier etapa del procedimiento.
- i) Incumplir cualquiera de las acciones o actividades que le corresponda una vez aprobada su solicitud.
- j) No proporcionar a la Dirección de desarrollo agropecuario las facilidades de documentación e información que se solicite.

12. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyos a otro solicitante.

13. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.

14. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO PARA MEJORAMIENTO DE SUELOS.

OBJETIVO

El suelo juega un papel importante en las actividades agrícolas y pecuarias dadas la facilidad de reproducción vegetal que en él desarrolla cabe mencionar que para que estas condiciones puedan ser favorables es necesario de la actividad biológica microbiana misma que será favorecida con la inducción fertilizantes orgánicos y/o compostas para incrementar el desarrollo de los mismos.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Podrán participar todos los productores que cuenten con parcelas de temporal y/o que sus suelos tengan una capa arable de 30 cm de profundidad Y que habiten en el municipio de Colón.

2. COBERTURA.

Todas las localidades que cultiven parcelas de temporal en el Municipio de Colón, Querétaro.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al presidente Municipal con copia al Titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.
- b) INE.
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio.(con una antigüedad no mayor a tres meses)
- e) Croquis de Localización.
- f) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro de la administración Pública de municipio.
- g) Título de propiedad, certificado parcelario y /o documento que acredite la legal propiedad de la parcela.
- h) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Fertilizante orgánico (estiércoles y compostas)	Se apoyara con el 30% apoyo máximo por tonelada.

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO

Concepto	Toneladas	Aportación del Municipio	Aportación del beneficiario	Inversión total
Tonelada de fertilizante orgánico (estiércoles y compostas)	300	30%	70%	

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro
- Al ser analizado permitirá la validación de la unidad de producción.
- Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su aportación en tiempo y forma.
- Ser productor temporalero dentro del municipio de Colón.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de apoyo para el mejoramiento de suelos.
- Que el apoyo sea destinado principalmente a productores temporaleros colonenses interesadas en el mejoramiento de suelo.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal y/o hasta agotar existencia.

- La recepción de solicitudes será en la Dirección de Desarrollo Agropecuario de Lunes a Viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
- La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integridad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía oficio.
- b) La entrega del apoyo se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyo a otro solicitante.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.
- b) solo se apoya un concepto por unidad de producción.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEMILLAS DE MAIZ MEJORADO Y AVENA.**OBJETIVO**

La oportuna elección de la época de siembra es uno de los factores más importantes para lograr una buena producción agrícola. El momento de la siembra viene determinado por las condiciones climáticas del año y el ciclo de la variedad que se utiliza es por ello la importancia de contar con semilla de buena calidad que garantice la producción de los alimentos.

BASES.**1. POBLACIÓN OBJETIVO.**

Podrán participar todos los productores que cuenten con parcelas de temporal y riego en municipio de Colón.

2. COBERTURA.

Todas las localidades que cultiven parcelas de temporal y riego en el Municipio de Colón, Querétaro.

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al presidente Municipal con copia al Titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.
- b) INE.
- c) CURP.
- d) Comprobante de domicilio. (con una antigüedad no mayor a tres meses).
- e) Croquis de Localización.
- f) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro de la administración Pública de municipio.
- g) Título de propiedad, certificado parcelario y /o documento que acredite la legal propiedad de la parcela.
- h) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Semilla de maíz mejorado de riego y temporal.	El precio base por bulto de 25 kg será de (\$1,850.00 Mil ochocientos Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara con el 8.1% (\$150 ciento cincuenta pesos, 00/100 M.N.) apoyo máximo por bulto.
Semilla de avena	El precio base por bulto de 50 kg será de (\$450.00 Cuatrocientos cincuenta Pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara con el 30% (\$135 Ciento treinta y cinco pesos,00/100 M.N.) apoyo máximo por bulto

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO

Concepto	Toneladas	Aportación del Municipio	Aportación del beneficiario	Inversión total
Semilla de maíz mejorado para riego y temporal	5	\$30,000.00	\$340,000.00	\$370,000.00

Semilla de avena	5	\$13,500.00	\$31,500.00	\$45,000.00
------------------	---	-------------	-------------	-------------

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro
- b) Al ser analizado permitirá la validación de la unidad de producción.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- d) El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su aportación en tiempo y forma.
- e) Ser productor de riego y/o temporal dentro del municipio de Colón.

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

Generales:

- a) Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de apoyo para adquisición de semilla de maíz mejorado riego, temporal y avena.
- b) Que el apoyo sea destinado principalmente a productores temporales y de riego colonenses interesadas en el mejoramiento de suelo.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal y/o hasta agotar existencia.

- a) La recepción de solicitudes será en la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hrs.
- b) La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integridad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía oficio.

La entrega del apoyo se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyo a otro solicitante.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

SUBPROGRAMA DE APOYO PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES CON TECNOLOGIA DE INNOVACIÓN (DRONES)

OBJETIVO

El método de control de plagas y la fertilización mediante el método convencional (de manera manual) dificulta y alarga la tarea del productor agrícola por ello la importancia de innovar en métodos prácticos y fáciles de aplicar como lo es la implementación de Drones los cuales facilitaran la tarea reduciendo tiempo y costos siendo este eficaz en la aplicación del productor.

BASES.

1. POBLACIÓN OBJETIVO.

Podrán participar todos los productores que cuenten con parcelas de temporal y riego en el municipio de Colón a los cuales les interese la innovación en la implementación de nuevas tecnologías.

2. COBERTURA.

Todas las localidades en donde se cultiven parcelas de temporal y riego en el Municipio de Colón, Querétaro

3. REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Todos los siguientes documentos deberán ser presentados en copia:

- a) Presentar Solicitud de apoyo dirigida al presidente Municipal con copia al titular de la Secretaria de Desarrollo Sustentable.
- b) INE.
- c) CURP
- d) Comprobante de domicilio.(con una antigüedad no mayor a tres meses)
- e) Croquis de Localización.
- f) Llenado de manifiesto bajo protesta de decir verdad que no recibió ni está recibiendo apoyos para el mismo concepto dentro de la administración Pública de municipio.
- g) Título de propiedad, certificado parcelario y /o documento que acredite la legal propiedad de la parcela.
- h) Que el interesado esté interesado en innovar con nuevas tecnologías que le permitan ahorrar tiempo, dinero y esfuerzo.
- i) Capacitaciones previas.
- j) Responder estudio socioeconómico.

4. CONCEPTOS DE APOYO.

Concepto.	Monto de apoyo.
Aplicación de agroquímicos con tecnología de aplicación (drones)	El precio base por aplicación es de (\$500.00 Quinientos pesos 00/100 M.N.) de los cuales se apoyara con el 50% (\$250.00 Doscientos cincuenta pesos, 00/100 M.N.) apoyo máximo por hectárea sin rebasar 3 hectáreas por productor.

5. MONTO DE APORTACION POR PROYECTO.

Concepto	Hectáreas	Aportación del Municipio	Aportación del beneficiario	Inversión total
Aplicación de agroquímicos	4000	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00	\$3,000,000.00

mediante tecnología de aplicación (drones)				
---	--	--	--	--

6. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles de obtener los apoyos de este subprograma, los solicitantes que cumplan con lo siguiente:

- a) Los beneficiarios deberán ser residentes del Municipio de Colón, Querétaro
- b) Al ser analizado permitirá la validación de la unidad de producción.
- c) Cumplir con los requisitos establecidos dentro de esta convocatoria.
- d) El solicitante o unidad de producción se compromete a tener disponible su aportación en tiempo y forma.
- e) Ser productor de riego y/o temporal dentro del Municipio de Colón, Querétaro.
- f) Contar con constancia de capacitación

7. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Se dará prioridad de atención a la población objetivo de acuerdo con las estrategias del Sub-programa de apoyo para el control de plagas y enfermedades con tecnología de innovación (Drones).
- b) Que el apoyo sea destinado principalmente a productores temporales y de riego colonenses interesadas en la innovación de nuevas tecnologías en la agricultura de precisión.

8. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

- a) Para brindar una adecuada atención será a partir de la publicación de la presente convocatoria de acuerdo a la disponibilidad del recurso presupuestal hasta agotar existencia.
- b) La recepción de solicitudes será en la Secretaría de Desarrollo Sustentable a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario en un horario de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 hrs.
- c) La recepción de solicitudes y documentos no garantiza que el interesado resulte beneficiado.

9. MECANISMO DE SELECCIÓN.

Aquellas solicitudes que estén completas y demuestren integridad serán sometidas a evaluación conforme a los criterios de priorización, previstos en la presente convocatoria.

10. SOLICITUDES AUTORIZADAS.

- a) Una vez autorizadas las solicitudes se notificara vía oficio.
- b) La entrega del apoyo se realizara el día y hora en que indique la dirección de desarrollo agropecuario.

11. DESISTIMIENTO DE APOYO.

En caso de que el solicitante, cuya petición se le haya notificado como aprobada, hayan transcurrido los días mencionados en el oficio de autorización y no haya formalizado su contrapartida, se considerara como desistido y el beneficiario tendrá la obligación de realizar un escrito a puño y letra y firmado de conformidad por lo cual la Dirección de desarrollo agropecuario podrá reasignar dicho apoyo a otro solicitante.

12. EXCLUSIONES.

No se otorgara el apoyo para los siguientes conceptos:

- a) A quien haya recibido apoyos por los mismos conceptos aprobados.
- b) No se apoyara para más de 3 hectáreas por beneficiario.

13. OBSERVACIONES.

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Consejo de Evaluación y la Dirección de Desarrollo Agropecuario.

Artículo 8. Para acceder a los apoyos del Programa, el Solicitante deberá ser mayor de edad, residir y desarrollar el Proyecto en el Municipio de Colón, Querétaro, Querétaro, realizar las actividades señaladas en las categorías del presente Programa, cumplir con los objetivos previstos y presentar toda la información solicitada.

Artículo 9. Los documentos mediante los cuales se acrediten los requisitos previstos en el **Artículo 8** de los presentes Lineamientos, deberán ser integrados por el Solicitante en un expediente y entregados a la Dirección que se encargará de validar el expediente y que la información esté

completa, a efecto de que en caso de que resulte procedente lo presentará al Consejo de Evaluación, junto con la solicitud de Apoyo de la categoría correspondiente.

Artículo 10. Los apoyos del Programa están integrados por recursos económicos que el Municipio de Colón, Querétaro otorgará, por conducto de la SEDESU, en materia de obras y acciones en términos y con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Colón, Querétaro a quienes resulten Beneficiarios.

El presupuesto destinado a este Programa será definido por la SEDESU con base en la suficiencia presupuestal autorizada por el Municipio de Colón, Querétaro

La entrega de recursos, en todo momento, estará condicionada a la suficiencia presupuestal autorizada en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11. Los montos de apoyo están definidos en el artículo 7 y en cada subprograma y deberán ser aprobados por el Consejo de Evaluación.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES

Artículo 12. Los Solicitantes tienen derecho a:

- a. Recibir de parte de la instancia ejecutora un trato digno, respetuoso, oportuno, efectivo y equitativo, sin discriminación alguna.
- b. Solicitar y recibir de las instancias correspondientes, información sobre el avance y estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- c. Ser sujetos de recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.

Son obligaciones del solicitante:

- a) Asistir en tiempo y forma conforme a la convocatoria ya que esta tendrá una fecha límite de recepción de documentos.
- b) Contar con la parte de su aportación esta sea económica o en la parte física a la cual será acreedor con el único fin de tener un control y respuesta pronta a su petición.
- c) No dar mal uso de los recursos asignados y contar con prueba (fotografías o bien vista de campo) de la ejecución de su proyecto otorgado.

CAPÍTULO V DEL CONSEJO DE EVALUACIÓN

Artículo 13. En la operación del Programa, se constituye el Consejo de Evaluación, que funge como órgano colegiado que evalúa y en su caso aprueba las Solicitudes presentadas para ser susceptibles de apoyo, el cual está integrado por:

El Secretario de Desarrollo Sustentable, - como Presidente del consejo.

Director de Desarrollo Agropecuario, - como secretario y Presidente Suplente en caso de ausencia del Presidente.

Regidor de la comisión de Desarrollo Agropecuario-consejero.

Secretario de Desarrollo Social - consejero

Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología - consejero

Secretario de Gobierno - consejero

Secretario de contraloría - consejero

Director de Fomento Turístico- consejero

Jefe de departamento de fomento agrícola y forestal-consejero

Jefe de departamento de fomento pecuario-consejero

Jefe de departamento de extensión territorial-consejero

Jefe de departamento de proyectos productivos-consejero

Ciudadano-consejero

Ciudadano-consejero

El Consejo de Evaluación está integrado por 12 servidores públicos y 2 productores y se consideró que los participantes fueran afines al sector agropecuario o bien a los programas que se pretenden ejecutar para poder revisar y dictaminar el apoyo solicitado por parte de cada productor.

Artículo 14. Son facultades y obligaciones del Consejo de Evaluación:

- a) Determinar los porcentajes de apoyo para cada concepto según sea el caso. Dictaminar los porcentajes de apoyo, conforme a la evaluación realizada en campo previa de la Dirección de Desarrollo Agropecuario.
- b) Aprobar o rechazar las solicitudes, la asignación de los porcentajes de apoyo, en su caso, determinar las condiciones adicionales y emitir la resolución en el Acta de consejo de Evaluación.
- c) Reasignar los recursos disponibles, con motivo de la cancelación de apoyos establecidos en los presentes Lineamientos.

-
-
- d) Interpretar los presentes Lineamientos considerando el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como la consecución del objetivo general y objetivos específicos del Programa.
 - e) Proponer en su caso, las modificaciones necesarias para la adecuada operación del programa.
 - a. Las demás contenidas en los presentes Lineamientos y en general, todas las facultades y obligaciones necesarias para la consecución de los objetivos del Programa.

CAPÍTULO VI

PROCEDIMIENTO GENERAL

Artículo 15. El procedimiento para el otorgamiento de los apoyos, se sujetará a lo siguiente:

- a) Los interesados deberán presentar personalmente su solicitud y la documentación completa señalada en éstos lineamientos en la oficina de la Dirección de Desarrollo Agropecuario de lunes a viernes de 09:00 am a 16:00 hrs. de no ser así no podrá ser recibida.
- b) No se recibirán expedientes incompletos.
- c) Personal autorizado por parte de la secretaria podrá realizar visitas de campo para verificar la viabilidad de los apoyos y la condición socioeconómica de los solicitantes.
- d) La Secretaria de desarrollo Sustentable dispondrá de 45 días naturales contados a partir de la integración del expediente para emitir un dictamen de factibilidad respecto de los proyectos presentados, siempre y cuando las disposiciones oficiales lo permitan.
- e) Los apoyos que cuenten con dictamen de factibilidad favorable, deberán ser evaluados por el Consejo de Evaluación.
- f) El Consejo de Evaluación revisará las solicitudes de apoyo presentados y dictaminará, en cada caso, si son aprobados o rechazados.
- g) La Dirección, notificará mediante oficio de autorización a los solicitantes de la resolución de aprobación del Consejo de Evaluación sobre las solicitudes de apoyo las cuales serán de 30% y/o hasta el 70%.
- h) Las fechas de entrega y el porcentaje de apoyo serán consideradas por el consejo de evaluación de acuerdo al tipo de apoyo otorgado.
- i) Los interesados cuyos proyectos no hayan sido seleccionados, podrán acudir a la SEDESU para conocer las consideraciones determinadas por el consejo de Evaluación.
La procedencia de los recursos será estatal y municipal mediante la mezcla de recursos y dependiendo de cada sub-programa.

-
-
- j) La suficiencia presupuestal está basada en el PBR (Presupuesto basado en resultados) para cada tipo de sub-programa.
Los recursos otorgados para cada subprograma serán dirigidos por administración y/o por convenios.
 - k) Reasignar los recursos disponibles, con motivo de la cancelación de apoyos.
 - l) Establecido en los Lineamientos considerando el cumplimiento de los objetivos, estrategias del eje 3 en las siguientes líneas de acción 3.1.4, 3.1.7, 3.1.9, 3.1.5, 3.1.10, 3.3.5, 3.2.6, contenidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, así como la consecución del objetivo general y objetivos específicos del Programa.
 - m) Las solicitudes tendrán vigencia solo en el año en que se ingresen, sin necesidad de informar al solicitante sobre la prescripción de las mismas.
 - n) La SEDESU se reserva el derecho de solicitar los documentos que considere necesarios para verificar la condición socioeconómica y veracidad de los programas de apoyo para dar factibilidad.
 - o) El Programa contempla los siguientes indicadores de impacto:
 - a. Número de personas beneficiadas.
 - b. Número de apoyos otorgados.
 - c. Número de asistencias técnicas.

La SEDESU a través de la Dirección, evaluará los proyectos, analizando que su ejecución tenga como resultado al menos dos de los siguientes alcances:

- a) Que las personas físicas, familias, grupos de trabajo y organizaciones de productores cuenten con alternativas de ingreso y autoempleo.
- b) El fomento al desarrollo de la capacidad organizativa, operativa y técnica de las personas residentes en el Municipio de Colón.
- c) La contribución al desarrollo Municipal, sectorial, económico y sustentable así como los elementos de estudios y proyectos.
- d) La participación directa de mujeres, indígenas o personas con discapacidad en la realización de proyectos productivos.

CAPÍTULO VII

RESTRICCIONES A LOS APOYOS OTORGADOS

Artículo 16. El otorgamiento de los apoyos no procederá en los siguientes supuestos:

- a) Tomando en cuenta el padrón y las bases de beneficiarios así como la coordinación con las estancias federales y estatales. No se apoyara a quien

-
-
- b) haya sido beneficiado por otros Programas Federales o Estatales para apoyos por conceptos similares. Habiendo sido beneficiario de Programas de Apoyo similares otorgados en años anteriores, y que exista constancia de incumplimiento de obligaciones a su cargo.
 - c) Cualquier otro concepto distinto de los fines previstos en los proyectos aprobado
 - d) Los documentos recibidos no serán viables para convocatorias posteriores.

CAPÍTULO VIII

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

Artículo 17. Para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los beneficiarios, la Dirección o en su caso, el Consejo de Evaluación, podrán;

- a) Ordenar la práctica de Visitas aleatorias de supervisión e inspección a las unidades y/o domicilios beneficiados con los apoyos que estos determinen.
- b) En caso de incumplimiento, el consejo de Evaluación emitirá acuerdo mediante el cual podrá determinar medidas preventivas, correctivas, o la cancelación total o parcial de la entrega de los apoyos otorgados, así como el reintegro que Corresponda, cuando los beneficiarios incurran en cualquiera de las siguientes causas:
- c) Incumplan con los términos y compromisos establecidos.
- d) No apliquen los apoyos entregados para los fines aprobados o los apliquen inadecuadamente.
- e) No acepten la realización de visitas de supervisión e inspección, cuando así lo soliciten la SEDESU, la Secretaría de la Contraloría, el Consejo de Evaluación o cualquier otra autoridad competente o autorizada, con el fin de verificar la correcta aplicación de los apoyos otorgados.
- f) No entreguen a la Dirección, los informes solicitados y de comprobación del gasto.
- g) Presenten documentación comprobatoria de gasto que no corresponda al giro del apoyo para el que fue autorizado el recurso económico, así como
- h) presentar información falsa sobre la aplicación de los apoyos o del avance en la ejecución.
- i) Incumplan cualquier otra obligación prevista en éstos Lineamientos.

Artículo 18. El Consejo de Evaluación podrá:

- a) Requerir a los Beneficiarios para que dentro del término que se le determine, subsane las omisiones o irregularidades observadas.

-
-
- b) Cancelar en forma total o parcial la entrega de los apoyos.
- c) Con el fin de establecer los criterios de actuación ante la falta de operación e incumplimiento en el desarrollo de los apoyos por el que fue beneficiado el solicitante, o ante la venta o reubicación de los bienes adquiridos, se procederá a la reasignación de éstos o se solicitará el correspondiente reintegro del recurso otorgado. Con la finalidad de llevar a cabo las operaciones y transparentar la información, se conformará un padrón de Beneficiarios que contendrá: nombre del beneficiario, el monto del recurso, apoyos otorgados para cada una de ellas, comunidad, edad y sexo.

Artículo 19. Del manejo de los recursos públicos.

Para la ejecución del presente programa, las áreas involucradas deberán observar en todo momento lo dispuesto por el 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como sus leyes reglamentarias; Ley General de Comunicación Social; Ley Para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; Ley Electoral del Estado de Querétaro y demás leyes aplicables en la materia.

De igual manera, en términos de los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 66 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la difusión en medios impresos y la propaganda que bajo cualquier modalidad de comunicación social, se realice en relación al presente Programa, deberá contener la siguiente leyenda: "Este Programa es de carácter público; no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este Programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

CAPITULO IX

CONTROL Y VIGILANCIA

Artículo 20. Sin perjuicio de las facultades de control y vigilancia de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, Querétaro y demás autoridades competentes, la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario o el Organismo Intermedio correspondiente, serán las instancias del control y vigilancia para asegurar el buen uso, manejo y destino de los recursos entregados.

Dicha instancia podrá ordenar evaluaciones y visitas periódicas para validar la información que se obtenga de los informes que rindan los beneficiarios de acuerdo a lo previsto en los artículos anteriores.

Artículo 21. Los recursos que el Municipio de Colón, Querétaro otorga, podrán ser revisados por la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Colón, Querétaro y demás instancias que en el ámbito de sus respectivas atribuciones resulten competentes

TRANSPARENCIA

Artículo 22. Corresponde a la Secretaria de Desarrollo Sustentable del Municipio de Colón, Querétaro a través de la Dirección de Desarrollo Agropecuario que en los expedientes se realicen los procesos administrativos, contables y fiscales que amparen su aplicación de los recursos aplicados al presente Programa.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. El programa aquí referido, será aplicable exclusivamente para los habitantes del Municipio de Colón, Querétaro, e iniciará su aplicación a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y su respectiva difusión a través de la página web oficial del Municipio, www.colon.gob.mx

Dr. J Edson Paul Mancilla Vaca
Secretario de Desarrollo Sustentable
Del Municipio de Colón, Querétaro
(Rubrica)

CERTIFICADA PARA PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE COLÓN, QRO.- - - - - DOY FE- - - - -

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RÚBRICA

=====



PRESIDENCIA MUNICIPAL
COLÓN, QRO.

HONORABLE AYUNTAMIENTO DE COLÓN, QRO. ADMINISTRACIÓN 2018-2021

**C. JOSÉ ALEJANDRO OCHOA VALENCIA
PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.**

C. ELIZABETH ROJAS HERNÁNDEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

C. MARIO GUTIÉRREZ MENDOZA
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE JESÚS PÉREZ BRIONES
REGIDORA

C. FILIBERTO TAPIA MUÑOZ
REGIDOR

C. SOCORRO JIMÉNEZ RESÉNDIZ
REGIDORA

C. EMILY MARIANA ZUÑIGA FERRUZCA
REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL TERRAZAS PÉREZ
REGIDOR

LIC. CARMEN MARLENE PUEBLA VEGA
REGIDORA

LIC. DAVID DE LA VEGA UGALDE
REGIDOR

LIC. LUIS ALFREDO PÉREZ VILLASEÑOR
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA
AUTORIZÓ